



APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE ALICANTE

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y, por delegación, el Concejal de Vivienda, hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante en sesión celebrada el día 31 de julio de 2025 ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el texto de estatutos del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante, Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, de acuerdo con el articulado íntegro que consta en el expediente.

Segundo.- Proceder al trámite de información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta (30) días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que estas no se produzcan, el presente acuerdo será elevado a definitivo.

El expediente provisionalmente aprobado queda expuesto al público durante 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados por los interesados, los cuales podrán efectuar en el citado plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

A estos efectos, se informa que el expediente se encuentra a disposición, en la web del Ayuntamiento <https://www.alicante.es/es/equipamientos/patronato-municipal-vivienda> de Alicante y tablón de edictos municipal <https://sedeelectronica.alicante.es/edictos.php>

Alicante, a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde,
P.D. El Concejal-Delegado de Vivienda

El Secretario General del Pleno Accidental

Fdo.: Carlos de Juan Carrillo

Fdo.: Fco. Joaquín Montava Moltó

